



MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL ALCALDIA

ILLAPEL, 17 de Agosto de 2011.-

WAYA ROBLEDO ALCALDE (8)

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 3 y 94 de la Ley 18.290 Ley del Transito; b) la necesidad del departamento de Tránsito y Transporte Público en normalizar las señalizaciones en la vía pública; y c) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO: Las proposiciones del Estudio Analisis Mejoramiento de la Gestión de Tránsito de Illapel, cuyo informe final fue aprobado mediante acta de fecha 7 de Abril de 2011.emitida por la Subsecretaría de Transporte.

DECRETO EXENTO Nº 1164:

A contar de esta fecha se autoriza la instalación de las siguientes señaléticas:

- 1. PROHIBIDO ESTACIONAR CAMIONES, en costado sur de Avda. Vial Recabarren, entre la intersección con Ecuador y Argentina.
- 2. PROHIBIDO ESTACIONAR, en costado poniente de calle San Martín, entre la intersección con Vial Recabarren e Independencia.
- 3. ESTACIONAMIENTO PERMITIDO, en costado oriente de calle San Martín, entre la intersección con Independencia y Vial Recabarren.
- 4. ESTACIONAMIENTO PERMITIDO, en costado poniente de calle Ecuador, entre la intersección con Independencia y Constitución.

Quienes sean infractores a las señalizaciones precedentemente señaladas, serán denunciados al Juzgado de Policía Local, Tribunal que aplicará las sanciones establecidas en la Ley 18.290.

Las infracciones, serán denunciadas por funcionarios de Carabineros de Chile e Inspectores Fiscales y Municipales.

MARIA NUBIA JORQUERA VALENCIA SECRETARIA MUNICIPAL

D.A.R/M.N.J.V/A.Z.L/ppg. DISTRIBUCIÓN

- Sr. Mayor y Comisario de Carabineros de Illapel.

- Sr. Juez de Policia Local. - Sr. Gobernador de la Provincia de Choapa.

- RR.PP Municipalidad de Illapel.

- Secretaria Manicipal

- Departamento de Transito y Transporte Público.